

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico radiólogo, vacante en el Hospital provincial de Sevilla.

Los señores opositores a la citada plaza deberán presentarse el día 20 de Enero próximo, a las diez y media de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para el último ejercicio estará expuesto en el Decanato de la expresada Facultad, desde esta fecha hasta el día antes de dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.
El Presidente del Tribunal, (Legible).
El Presidente del Tribunal, S. Reissens
P.—16708

SUBASTAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE****CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Jaén, Granada, Ciudad Real y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 14 al 16 de la carretera de Almansa a Albatana, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 11.392,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 414 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en la calle de Martínez Villena, número 43, el día 10 del expresado Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Albacete, 13 de Diciembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.
S.—1975

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Jaén, Granada, Ciudad Real y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 67 al 71 de la carretera de Solana a la de Villarrobledo a Ballesterro, cuyo presupuesto asciende a 19.941 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 499,41 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en la calle de Martínez Villena, número 43, el día 10 del expresado Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Albacete, 13 de Diciembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.
S.—1976

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Jaén, Granada, Ciudad Real y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Bonillo a Sotudillamos, cuyo presupuesto asciende a 56.780,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 568 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en la calle de Martínez Villena, número 43, el día 10 del expresado Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Albacete, 13 de Diciembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.
S.—1977

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Jaén, Granada, Ciudad Real y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 14 de la carretera del kilómetro 11.500 de la carretera de Villarrobledo a Ballesterro a Sotudillamos, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 13.328,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 439,28 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en la calle de Martínez Villena, número 43, el día 10 del expresado Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Albacete, 13 de Diciembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.
S.—1978

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**DECIMA INSPECCION**

El día 9 de Enero próximo, a las once del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Prunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación

de 6.414 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 4.810,50 pesetas por cada anualidad, en el monte número 23 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Prunales, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Prunales.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 20 del mismo mes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—
El Inspector general, Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterada del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ... del día ... del ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta la resinación de 6.414 pinos por un período de cinco años en el monte número 23 del pueblo de Prunales, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando libre y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no abra dicha tasación, así como la que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula condicional.

S.—1979

El día 9 de Enero próximo, a las once del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Valdevacos de Montejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea, para la resinación de 18.000 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 9.000 pesetas por cada anualidad, en el monte número 92 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Valdevacos de Montejo, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdevacos de Montejo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 22 del mismo mes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—
El Inspector general, Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ..., del día ... del ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 18.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 92 de los Propios de Valdevacas de Montejo, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (escrita en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula condicional.

S—1980

El día 10 de Enero próximo, a las doce del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Aldea Real, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinación de 8.268 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 8.681 pesetas por cada anualidad, en el monte número 126 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Aldea Real, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea Real.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 22 del mismo mes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ..., del día ... del ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 8.268 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 126 de los Propios de Aldea Real, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (escrita en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la

en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula condicional.

S—1981

El día 10 de Enero, a las doce del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Villaverde de Montejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinación de 14.000 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 7.000 pesetas por cada anualidad, en el monte número 92 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Villaverde de Montejo, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 20 del mismo mes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ..., del día ... del ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 14.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 92 de los Propios de Villaverde de Montejo, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (escrita en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula condicional.

S—1982

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de Noviembre último, que, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Ensayos de la Secretaría municipal, y bajo el presupuesto de 23.300 pesetas, se abra concurso para la adquisición de un tren de machacar piedra para los servicios de conservación de las vías públicas del Ensanche de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán en

el Negociado de Obras públicas de la citada Sección de Ensayos las proposiciones que se presenten en pliego cerrado para optar al dicho concurso, las que deberán hallarse ajustadas a lo que previene el pliego de condiciones que a continuación se inserta, y con arreglo al modelo de proposición que al final de aquél se continúa.

Pliego de bases y condiciones económicas que deberán regir para la adquisición en concurso público de un tren de machacar piedra para los servicios de conservación de las vías públicas del Ensanche de esta ciudad.

BASE 1.ª

Tiene por objeto el presente concurso la adquisición de:

A) Una machacadora de piedra a mandíbulas con armazón de acero fundido, con mandíbulas intercambiables de acero endurecido, eje central de acero Martin Siemens, extractante, moviéndose en cojinetes de metal blanco y lubricados con grasa consistente, casquillos intercambiables, dos volantes pesados, así como polea fija y loca.

La separación inferior de las mandíbulas será graduada, a fin de poder producir piedra machacada de cualquier tamaño. El rendimiento por hora será de 4 a 5 metros cúbicos.

B) Una plataforma de servicio construida de hierro forjado, sumamente sólida y perfectamente ajustada para obtener una máxima estabilidad recubierta de tablonos de madera, anclados al armazón metálico.

C) Una clasificadora de grava y arena, con tres secciones tamizadas, compuestas de chapa perforada con agujeros redondos de 10,25 y 50 milímetros de diámetro.

Diámetro del tambor clasificador, 600 milímetros.

D) Un motor de gasolina de 10 a 12 HP de potencia, 360 revoluciones por minuto y con su refrigeración de depósito de agua, bomba de circulación, así como la tubería correspondiente.

E) Un cobertizo de chapa de hierro galvanizado, dispuesto por encima del motor, acollado sobre cuatro pilares derechos sólidamente fijados. Este cobertizo llevará cortinillas de lona replegables, provistas de correas para su fijación.

F) Un carretón de construcción extremadamente sólida, formado por largueros de hierro U. unidos entre sí por otras traviesas del mismo perfil y escuadras sólidamente rebatadas. El carretón tendrá cuatro ruedas de hierro forjado, con llantas de unos 150 milímetros de ancho; sobre las ruedas traseras accionará un potente freno maniobrado por manivela, y el freno delantero será giratorio, provisto de lanza para tirar con caballería o enganche para tractor.

La abertura de la boca de las mandíbulas será de 325 por 220 milímetros.

BASE 2.ª

Proposiciones. Condiciones y pliego de admisión.—Se admitirán proposiciones de todos los productores, tanto nacionales como extranjeros, preferiéndose, en igualdad de circunstancias, las que acrediten, mediante documentos

los fehacientes, los mejores resultados de las unidades mecánicas objeto de este concurso, y entre éstas, las de fabricación nacional.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro general de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente del de la fecha de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y constarán:

1.º De una Memoria descriptiva en que con toda claridad y precisión se expongan y definan todas las partes de las máquinas.

2.º De los planos estrictamente necesarios para formarse una cabal idea de la constitución, organización y funcionamiento de las máquinas y aparatos propuestos. Estos planos deberán estar trazados en papel tela, con arreglo a escalas y proporciones decimales, debiéndose asimismo representar y expresar todas sus anotaciones y medidas que se mencionen en estos documentos en unidades del sistema métrico decimal y con arreglo al artículo 51 de la ley de Presupuestos de 1893; estos planos y Memoria habrán de estar autorizados por un Ingeniero español con título profesional.

3.º De una cubrición, suscrita, en la que aparezcan ennobrados los pesos o los volúmenes probables de los diferentes materiales que entren en la construcción de los aparatos descritos.

4.º De una valoración, en la que conste el precio de los diversos materiales que figuran en la cubrición, así como también el importe total en que el proponente se compromete a suministrar dichas máquinas.

Estas cantidades deberán expresarse precisamente en pesetas y céntimos, con exclusión de otra clase de moneda nacional o extranjera.

BASE 3.º

Entrega y gastos.—Las máquinas, con todos sus accesorios y elementos que son objeto del presente concurso, deberán entregarse por el concesionario en el almacén del Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle de Sicilia, de esta ciudad, completamente montados y provistos de todos los elementos indispensables para su normal funcionamiento y servicio, debiendo, por consiguiente, entenderse que en el importe anexo a la proposición van comprendidos, además de los gastos de materiales, fabricación y montaje, todos los suplementarios de embalaje, transporte, carga y descarga y los correspondientes a los pagos de los derechos de puerto y Aduana, así como el de otro cualesquiera que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio designado.

BASE 4.º

Limitación de las proposiciones. Ajustación.—Las proposiciones se ajustarán con toda exactitud a las condiciones generales de este pliego de bases y al modelo anexo a las mismas; pero en las de carácter puramente técnico podrán admitirse y tomarse en cuenta las mejoras y modificaciones que se propongan y justifiquen de modo conveniente.

La Ilustre Comisión de Ensenche, brevísimos los informes técnicos que esti-

me convenientes, propondrá a la aprobación de la Excmo. Corporación municipal la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho a reclamación ninguno de los concurrentes.

BASE 5.º

Límite máximo del tren de machacadora.—No se admitirá ninguna proposición en la que se fije para precio total de la máquina una cantidad superior a veintitres mil trescientas pesetas (23.300), debiendo asimismo acompañar un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 1.175 pesetas a que asciende el 5 por 100 del importe total del concurso.

BASE 6.º

Descripción de las máquinas y características.—El tren de machacar estará accionado por motor de gasolina y combinado con clasificadora de grava y arena, construido conforme a los tipos de la Casa Karl Kaethe o de otros que reúnan, por lo menos, iguales o superiores condiciones para un rendimiento de 4 a 5 metros cúbicos de piedra machacada por hora, componiéndose de los siguientes elementos:

Una machacadora de mandíbulas para piedra, de acero fundido, con portamandíbulas intercambiables, de acero endurecido de calidad superior; eje excéntrico de acero Martin Siemens, de dimensiones apropiadas, montadas sobre cojinetes de metal blanco, con lubricación por grasa consistente. Los casquillos de los cojinetes deberán ser intercambiables. La máquina constará de dos volantes, uno a cada lado, bien equilibrados, con poleas fijas y loca; disparo de correa y dispositivo para graduar la preparación de las mandíbulas para producir piedra machacada de distintas dimensiones. La descrita machacadora se ajustará a las siguientes características principales, salvo las mínimas variaciones que por mejora de condiciones exijan los distintos coeficientes:

Abertura superior de la boca de entrada de la piedra, 325 por 220 milímetros.

Diámetro de las poleas fija y loca, 500 ídem.

Revoluciones por minuto, 250.

Ancho, 125 milímetros.

Fuerza necesaria, 10 a 12 HP.

Rendimiento por hora, suponiendo una abertura inferior de mandíbulas de 50 milímetros para piedra de gran dureza, aproximadamente, 4 a 5 metros cúbicos.

Un carretón, descrito en la base 1.º

Un motor de gasolina del tipo de cilindros verticales, de una potencia mínima de 12 HP, con encendido electromagnético, sistema de engrases y lubricadores automáticos de los más perfeccionados. El accionamiento de las válvulas será por conducción y dispondrá, finalmente, el motor, de regulador de precisión que garantice el menor consumo de combustible y la refrigeración de los cilindros se efectuará mediante una bomba centrífuga dispuesta dentro del cobertizo del motor.

Por encima de toda la maquinaria, al efecto de proteger todas sus partes

vitales contra la intemperie, el equipo estará dotado de un cobertizo de chapa suficientemente sólido, sobre el que se dispondrá el silencioso. Asimismo, el motor deberá estar protegido por una casilla, también de chapa de hierro, dotado de las puertas necesarias para el acceso a todas las piezas y materiales. Adosado a esta casilla estarán los depósitos de agua, gasolina y escape.

Una clasificadora rotativa, de grava y arena, de dos metros de largo por 50 centímetros de diámetro, provista de tres secciones de criba, de chapa perforada de 10,25 y 60 milímetros, combinada directamente con la machacadora y suspendida de la plataforma de servicio.

Una plataforma de servicio, descrita en la base 1.º

El equipo descrito irá provisto de todos los accesorios, herramientas, correas, etc., que requiera su perfecto orden de marcha.

BASE 7.º

Accesorios, recambios y herramientas.—Las máquinas y aparatos descritos deberán entregarse con todos sus accesorios necesarios para su normal y buen funcionamiento. Los proponentes podrán ampliar su proposición con el número de piezas de recambio que crean necesario, según los dispositivos adoptados para cada unidad y la posibilidad de averías de las piezas recambiables, pero se considerarán indispensables las siguientes: Una caja de herramientas con todas las llaves necesarias, martillos, aceiteras, cepillos, a punto todo de prestar servicio.

BASE 8.º

Condiciones de los materiales constitutivos de las máquinas.—Todos los elementos que constituyen la presente adquisición estarán formados de los materiales de la mejor calidad, perfectamente ajustados y protegidos los que así lo requieran para una buena conservación, poseyendo cada uno de ellos las condiciones que se fijan en las bases siguientes.

BASE 9.º

Pinturas.—Todos los colores, que han de ser definitivos, así como los que se emplean en las capas de imprimación, estarán bien molidos y mezclados o el aceite o el barniz.

El aceite que se emplee será el de linaza puro y bien secante, sin crasitud ni ranciedad.

El barniz será del llamado flating o de cristal.

BASE 10.º

Hierro fundido.—Todas las piezas de hierro fundido que entren en la construcción de las máquinas y aparatos objeto de este concurso serán de segunda fusión y de superior calidad, y habrán de presentar en su fractura un grano gris, fino y homogéneo, sin ve-teaduras ni grietas en su textura, ni falta de ninguna especie que pueda alterar la resistencia o la buena forma de las piezas. Estas deberán hallarse bien moldeadas, y las superficies de contacto de las piezas que hayan de unirse invariabilmente unas a otras o de rosca balar unas sobre otras, se cepillarán o

tornearán a máquina, de modo que las uniones se hagan perfectamente en el primer caso, y que en el segundo puedan moverse las piezas con la facilidad apropiada.

La fundición no deberá romperse por aplastamiento bajo una carga de 75 kilogramos por milímetro cuadrado de sección, y deberá resistir sin alteración alguna una carga de 15 kilogramos, también por milímetro cuadrado de sección.

BASE 11.

Hierro forjado y palastro.—El palastro, así como el hierro forjado de diferentes formas que se empleen, será dulce, maleable en frío y en caliente, de grano fino y homogéneo, perfectamente laminado, y de superficie bien limpia, no debiendo presentar huecos ni señales en la masa de óxidos, escorias u otros cuerpos extraños.

BASE 12.

Acero.—El acero que se emplee deberá presentar en la sección transversal de las piezas con él construidas una textura uniforme, de grano fino y homogéneo y exento de puntos blancos y brillantes.

Su resistencia a la tracción se probará tomando de diversos trozos o piezas unas barritas que se laminarán hasta quedar reducidos a un diámetro de 15 milímetros por una longitud de 100 milímetros. La resistencia de estas barritas deberá ser de 60 a 65 kilogramos por milímetro cuadrado de sección, y el alargamiento correspondiente de 18 a 22 milímetros.

Si dicha resistencia resulta menor de 50 kilogramos por milímetro cuadrado de sección o su alargamiento en la rotura inferior a 17 por 100, deberá recusarse el empleo del material correspondiente.

BASE 13.

Bronce, latón, cobre y demás materiales.—El bronce, latón, cobre, así como los demás materiales que pueden emplearse en la construcción de piezas o accesorios, serán de clase superior y de la calidad más apropiada al trabajo que deban desempeñar aquellas piezas.

BASE 14

Pruebas y recepción provisional.—Antes de recibirse las máquinas y aparatos se efectuará un escrupuloso reconocimiento de todos los mecanismos y detalles para comprobar si están contruidos con la perfección que se exigen en este pliego de bases y con arreglo al proyecto que se haya presentado al hacer la proposición. Acto seguido se procederá a verificar las pruebas oficiales para asegurarse que los expresados aparatos reúnen todas las condiciones necesarias.

Estas pruebas se verificarán en presencia del Jefe de todos los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento y del adjudicatario o su representante.

Si de las pruebas resultase la necesidad de hacer alguna modificación, se llevará a cabo el adjudicatario por su cuenta, en el plazo que prudentemente se señale, según la importancia de la obra. El resultado de las operaciones se consignará detalladamente en el

acto de recepción provisional, y si ha sido satisfactorio se considerarán las máquinas entregadas al servicio público, empezando a regir el plazo de garantía, todo sin perjuicio de lo que pueda resolverse por el Excmo. Ayuntamiento cuando el acto se haya sometido a superior aprobación.

BASE 15.

Gastos de las pruebas.—Los gastos que las pruebas ocasionen serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá, además, realizar las reparaciones e innovaciones que se hayan juzgado indispensables, así como arreglar las averías que se observen en las máquinas.

BASE 16.

Plazo de garantía.—El plazo de garantía será de seis meses, durante cuyo período serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que resulten necesarias, tanto por deficiencias de los materiales como por mala construcción y ejecución, pudiendo intervenir el trabajo de las máquinas durante este plazo con un delegado de su confianza, pagado por el

BASE 17.

Recepción definitiva.—Terminado el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, para la que se procederá en términos análogos a los prescritos en la base 16 para la provisional. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuvieron las máquinas en las condiciones debidas al efecto, se aplazará dicho acto hasta que estén en disposición de ser recibidas, sin abonar al adjudicatario cantidad alguna por esta ampliación del plazo de garantía.

BASE 18.

Condiciones particulares y económicas. Otorgamiento de la escritura.—Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de ajuste en Barcelona, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva del concurso. Si así no lo hiciere sin mediar causa alguna justificada, se entenderá que renuncia por completo al derecho adquirido, quedando en libertad el Ayuntamiento para abrir otro concurso a favor de la que considere más ventajosa entre las proposiciones presentadas.

BASE 19.

Plazo de entrega.—Las máquinas deberán entregarse dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura.

En el caso que se retrasase la entrega de dichas máquinas sin causa justificada, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sujetándose a lo prescrito en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

BASE 20.

Fianza.—Antes del otorgamiento de la escritura se depositará en calidad de fianza en la caja municipal una cantidad igual al 10 por 100 de la en que hubiere sido adjudicado el concurso.

BASE 21.

Gastos de escritura.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que exija la formalización del ajuste y de su garantía, así como también los que ocasiona la publicación del anuncio del concurso.

BASE 22.

Otros gastos y obligaciones.—También será de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que puedan originarse y producirse hasta la entrega de las máquinas en disposición de funcionar, con arreglo a lo prescrito en estas bases, y así como el pago de todo otro derecho no prescrito en anteriores condiciones.

BASE 23.

Pago de las máquinas.—El pago de las máquinas se efectuará mediante la oportuna cuenta que formulará la Oficina de Servicios viales, después que haya sido aprobada el acto de recepción provisional por el Excmo. Ayuntamiento, el cual satisfará el importe de dicha cuenta dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de la misma.

BASE 24.

Devolución de la fianza.—La fianza se será devuelta al adjudicatario después de transcurrido el plazo de garantía y de aprobada la correspondiente acta de recepción definitiva, con sujeción a lo dispuesto en las condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., piso ..., bien enterado de las bases que deberán regir para la adquisición en público concurso de "un tren de machacar piedra con clasificación de grava y arena", de un rendimiento útil de cuatro a cinco metros cúbicos por hora, con todos sus aparatos y útiles anexos y propios, en orden de marcha, se compromete a garantizar dicha máquina con sujeción a las indicadas bases y a las condiciones técnicas que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan con esta proposición, por el precio (que la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 4 de Diciembre de 1922.—
El Alcalde constitucional (legible).—
P. A. del E. A., el Secretario, C. Planas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAGAÑAS

D. Julián García Zaragoza, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Villacañas.

Certifico: Que en el expediente incoado para llevar a efecto la compra por concurso de una casa para Cuartel de la Guardia Civil, existe el siguiente anuncio:

D. Lorenzo Triguero García, Alcalde Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de Villacañas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y

Junta Municipal de mi Presidencia ha acordado en sesión de 1.º de Noviembre del actual adquirir por concurso un edificio en el casco de esta población de capacidad suficiente para establecer un Cuartel para la Guardia Civil, celebrándose el mismo conforme a las condiciones aprobadas que figuran en el pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo cuantos datos y antecedentes deseen conocer.

Y para que conste y remita al señor Administrador de la GACETA DE MADRID copiado lo presente, lo que concuerda bien y fielmente con su original, la cual, visada por el Sr. Alcalde y sellada firmo en Villacañas a 13 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Julián García.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Triguero.

D. Julián García Zaragoza, Secretario del Rmo. Ayuntamiento de esta villa de Villacañas.

Certifico: Que en el expediente incoado para la compra de un edificio para Cuartel de la Guardia Civil existe el siguiente pliego de condiciones que regirán para el concurso de adquisición de un edificio para Cuartel de la Guardia Civil:

1.º La adquisición de un edificio para Cuartel de la Guardia Civil se verificará por medio de concurso público.

2.º El edificio que se ofrezca habrá de tener la capacidad necesaria para establecer un pabellón para el Jefe de la fuerza y seis pabellones para la tropa, a más de las cuadras correspondientes para los caballos de toda la fuerza.

3.º Si el edificio no tuviere las condiciones que se indican en la base anterior, el dueño se obligará a hacer en el plazo que se le fije por el Ayuntamiento las reformas necesarias.

4.º El precio que como máximo abonará el Ayuntamiento por el edificio será el de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin perjuicio de abonar por separado el coste de las reparaciones en lo que éstas excedan de dos mil pesetas.

5.º Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, y se abrirá el día que el Alcalde, previo acuerdo del Ayuntamiento, señale para ello.

6.º Las proposiciones se harán por escrito, firmadas por el propietario o por apoderado en legal forma, bajo sobre cerrado, con la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso de compra de un edificio para Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Villacañas". Con la proposición se deberá presentar la cédula personal del postor y el resguardo de haber constituido en la Caja de fondos municipales la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de este concurso. Dentro del pliego se incluirán los planos del edificio que se ofrezca y certificación de Registro de la Propiedad acreditativa de la persona que tenga la propiedad del inmueble,

con expresión de las cargas que sobre él pesen o de no estar gravadas con ninguna.

Luego que se acepte por el Ayuntamiento una de las ofertas se devolverán a los demás concurrentes los documentos presentados y el depósito constituido.

7.º Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y como quiera que de la entrega ha de extenderse el oportuno recibo, éste tendrá el carácter de certificación.

8.º No se admitirá ninguna proposición que no se ajuste al modelo adjunto ni la que se presente pasado el tiempo de la admisión.

9.º Los poderes para concurrir a este concurso serán bastanteados por el Letrado D. Felipe Cameros.

10.º Expirado el plazo del concurso, el Práctico D. Cosme García de la Torre reconocerá todos los edificios, confrontándolos con los planos respectivos e informando cuál es el más conveniente adquirir y determinando las reparaciones y demás obras que hayan de hacerse.

11.º El propietario cuya proposición se admita por el Ayuntamiento ha de prestar dentro de los cuatro días siguientes a la notificación del acuerdo del Ayuntamiento fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras que se le ordenen en el plazo que se le fije, y el otorgamiento de la escritura y entrega de la finca al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la terminación.

12.º Si no llegara a prestar la fianza definitiva perderá el depósito provisional, con el cual y con otros bienes suyos, si aquella no alcanzase, responderá de los gastos de este concurso y del nuevo que haya de efectuarse y de los perjuicios que a la Corporación se le sigan por consecuencia de este desistimiento.

13.º Si después de prestar la fianza definitiva no hiciera las obras en el plazo fijado otorgará la escritura de venta, no entregara la fianza en el tiempo determinado o faltare a alguna de las otras condiciones del pliego, quedará rescindido el contrato, perdiendo aquel la fianza que hubiere prestado y con las condiciones que marca la vigente Instrucción.

14.º Serán de cuenta del contratista los gastos del concurso, anuncios, timbres y honorarios del Notario para la escritura en que se ha de formalizar el contrato, y una copia de ella para la Corporación, los del Arquitecto por reconocimiento de los edificios ofrecidos, informe y determinación de las obras necesarias en el que se acepten y reconocimiento de éste después de hechas y antes de ser entregado al Ayuntamiento y todos los demás que el contrato ocasione, excepto los derechos reales e inscripción de la finca a favor del Municipio en el Registro de la Propiedad.

15.º El Ayuntamiento no se impone otras obligaciones que las de pagar en metálico el precio de las obras y el de las reparaciones en lo que éstas excedan de dos mil pesetas.

16.º El propietario que asista al concurso no podrá retirar su proposición si el Ayuntamiento la acepta por el precio que aquel marque más el aumento de obras.

17.º El contratante no podrá pedir la rescisión del contrato en ningún caso, ni por motivo alguno, siendo este contrato a riesgo y ventura.

18.º Regirán en este contrato las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Es copia exacta de su original a que me remito. Y para que conste y remita al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde y sellada firmo en Villacañas a 13 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Julián García.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Triguero. S—1983

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

Remitida por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Albacete, la vacante de la Escuela nacional de niños de Motilleja, con esta fecha ha sido nombrado Maestro en propiedad de dicha Escuela el opositor a quien corresponde, don Pedro María Ofiate, número 19 de la lista general y 30 de la propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en 1920.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos. Murcia, 4 de Diciembre de 1922. El Rector, José Loustau. P—10658

Remitida por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Murcia la vacante de la Escuela Nacional de niños de La Cazapecha (Fortuna), con esta fecha ha sido nombrado Maestro en propiedad de dicha Escuela, el opositor a quien corresponde, número 39 de la lista general y 29 de la propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en 1920, D. Florencio Castillo Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos. Murcia, 4 de Diciembre de 1922. El Rector, José Loustau. P—10659

Remitida por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Albacete, la Escuela nacional de niñas de Molinicos, con esta fecha ha sido nombrada Maestra en propiedad de dicha Escuela la opositora a quien corresponde, número 26 de la lista general y 9 de la propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en 1920, doña Joaquina Martínez Vidal.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Manota, 4 de Diciembre de 1922.
El Rector, José Loustau.

P—10660

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones convocadas por Real orden de 23 de Febrero de 1920, en el día de hoy se ha expedido nombramiento para la Escuela Nacional de niñas de All-gemesí, a favor de doña Sofía Ferrn-as Navarro, a quien le correspond-e esta plaza por tener el número 51 de la propuesta del Tribunal y el número 1 para cubrir vacante.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 4 de Diciembre de 1922.
El Rector, R. Pastor.

P—

De conformidad con lo dispuesto en la condición 18 y a los efectos de la 19 de la Real orden de 23 de Febrero de 1920, se anuncian las siguientes Escuelas nacionales del Distrito universitario de Barcelona, para que puedan ser elegidas por los Maestros opositoros en expectación de destino correspondien-tes a este Rectorado de Valencia.

Provincia de Barcelona

Oliván y Vilada.

Provincia de Tarragona

La Figuera y Pasanant.

Provincia de Baleares

Coslix. San Antonio Atad. San José y Ariny (Ayuntamiento de Pe-rra).

Los Maestros opositoros que tier-nen derecho a la elección de las ocho citadas Escuelas, son los si-guientes.

Número 51 de la propuesta.—Don Manuel Pineda Lozano.

Número 52.—D. José Mariano Rosell.

Número 53.—D. Antonio Benito Vicensa.

Número 54.—D. José Sirvent Baeza.

Número 55.—D. Luis Pérez En-rieh.

Número 56.—D. Adolfo Valero Carvera.

Número 57.—D. Fernando Flaixá Parra.

Número 58.—D. Rafael Marín Sil-vestre.

Lo que se hace público para que los citados Maestros dirijan ins-tancias a este Rectorado dentro del plazo de diez días a contar desde el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, indicando el orden en que prefieren las mencionadas Escuelas; bien en-tendido que el interesado que deje de hacerlo así el Rectorado le ad-judicará una de ellas, sin ulterior reclamación.

Valencia, 6 de Diciembre de 1922.
El Rector, R. Pastor.

P—10680

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

GILÓN

Habiendo sufrido extravío los res-guardos de depósito transmisibles números 4.855, 5.500 y 8.005 de pe-setas nominales 17.500, 52.500 y 12.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos, respectiva-mente, por esta Sucursal el 16 de Marzo de 1904, el 4 de Noviembre de 1902 y el 26 de Noviembre de 1912, a nombre de D. Amoceto Me-néndez Alvarez, se anuncia al pú-blico por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, según deter-minan los artículos 6.º y 26 del Re-glamento de este Banco, en la in-teligencia de que transcurrido di-cho plazo sin reclamación de ter-cero, la Sucursal expedirá los du-plicados de los primitivos resguar-dos, guardando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabi-lidad.

Gijón, 14 de Diciembre de 1922.
El Secretario, M. Heras.

X—2045

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

Esta Sociedad recuerda a los be-neficiarios de pólizas de la Asocia-ción para caso de vida 1907 que esta Asociación expira el día 31 de Diciembre de 1922; que ha de pro-cederse al reparto del fondo común antes del 30 de Junio de 1923; que para participar en el reparto es in-dispensable presentar en nuestras oficinas, antes del 1.º de Abril, la fe de vida del asegurado, posterior al 31 de Diciembre, y que la falta de este requisito llevará consigo la pér-dida de todo derecho, conforme al artículo 21 del Reglamento inserto en las pólizas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.
El Administrador-Delegado, Alfredo Loay.

X—2946

MINERO-SIDERURGICA DE PON-FERRADA (S. A.)

INTERESES DE OBLIGACIONES

A partir del día 1.º de Enero pró-ximo, podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al ven-ci-miento del segundo semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los Establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central, en Madrid y sus Sucursales de Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arévalo, Avila, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Lorea, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Peñaranda, Talavera de la Reina, Toledo y Villacafias

En Bilbao, Crédito de la Unión Minera.

En San Sebastián, Banco Guipuz-coano.

En Pamplona, Crédito Navarro.

En Santander, Banco de Santan-der.

En Valladolid, Banco Castellano.

En Zaragoza, Banco de Crédito de Zaragoza.

En Granada, Sres. Hijos de Ma-nuel Rodríguez Acosta.

El pago, con deducción de los im-puestos correspondientes, se hará contra el cupón número 4 de dichas obligaciones.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.

El Presidente del Consejo de Admi-nistración, El Conde de los Gaita-nos.

X—2949

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración tie-ne el honor de poner en conoci-miento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cu-pón número 43 de dichas títulos importante pesetas 5, deducido pes-etras 0.56315 por impuestos, que-litando líquido a pagar 4.43685 pe-setas, se hará efectivo a partir del 1.º de Enero de 1923:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima "Arnis Gar-t".

En Bilbao, en el Banco de Vis-caya.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.

El Secretario general, R. de Albal-querque.

X—2950

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES ANDALUZES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE GRIS

Pago del cupón número 32 de las Olla-gaciones a interés fijo de vencimien-to de 1.º de Enero de 1923 y del cu-pón número 53 de las Obligaciones a interés variable.

El cupón número 32 de las Olla-gaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Enero de 1923, se pagará a partir de esa fecha a reserva de todas las docu-mentos de las Obligacionistas, que se atestiguará, para los portadores de cupones de Obligaciones no nacionaliza-das, mediante la entrega de un bono complementario.

En Francia:

En París, en la Banque de Paris y des Pays Bas, 3, rue d'Antin, a razón de francos 5, con deducción de los im-puestos españoles y franceses, o sea a francos 3,90 líquido por cupón.

En España:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,61 líquido por cupón, para las Obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,90 líquido por cupón, al cambio del día 2 de Enero de 1923, para las Obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 30 de las Obligaciones de la misma serie a interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), representa el saldo a pagar en 1922, y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1921, se pagará a partir de 1.º de Enero de 1923, a reserva de todos los derechos de los Obligacionistas, que se atestiguará, para los portadores de cupones de Obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un bono complementario, en las mismas Cajas true los cupones de las Obligaciones a interés fijo arriba mencionadas.

En Francia:

A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,02 líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,63 líquido por cupón, para las Obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 4,02 líquido por cupón, al cambio del día 2 de Enero de 1923, para las Obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2947.

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades del ejercicio de 1922, ha acordado repartir un dividendo activo del 6 por 100 (27 pesetas por acción), que con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 12 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto, desde el día 2 de Enero próximo en las oficinas centra-

les de este Banco y en las de sus Sucursales y Agencias de Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Cartagena, Castellón de la Plana, Córdoba, Coruña, Ejea de los Caballeros, Estella, Figueras, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Linares, Logroño, Mahón, Málaga, Mérida, Murcia, Olot, Orense, Palma de Mallorca, Pamplona, Ronja, Sabadell, Salamanca, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santiago, Sevilla, Soria, Tarrasa, Teruel, Tudela, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vigo, Villafranca del Panadés y Zaragoza; en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), en San Sebastián; en el Banco Herretero, en Oviedo; en el Banco de Gijón, en Gijón; en el Banco de Santander y Banco Mercantil, en Santander, y en el Banco de Burgos en Burgos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.
El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—2952.

LA IGUALDAD (S. A.)—SEGOVIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria para el día 31 del actual, a las doce, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Reducción del capital social.
- 2.º Emisión de obligaciones hipotecarias o constitución de hipotecas.

Segovia, 15 de Diciembre de 1922.
El Presidente del Consejo de Administración, M. Rodríguez Sojo. X—2951.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Enero, se satisfará el cupón número 12 de las obligaciones 6 por 100, emisión de 1920, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garf".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.
Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.
El Consejero-Secretario, Barón de Sotrustegui.

X—2953.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose extraviado la carta de pago del depósito que constituyó D. Emilio Liasera Diaz, vecino de Madrid, en 29 de Abril de 1912, a los números 46 de entrada y 8.284 de registro, importante 768 pesetas, como fianza para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de Yecla (Murcia), se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el artículo 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1903.

Murcia, 11 de Diciembre de 1922.
El Delegado de Hacienda (ilegible): X—2954.